



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFLIOCLAVE: SEM001612
FOLIO TRÁMITE: 20200000000000000000

Gobierno de Tlaquepaque

FECHA EXPEDICIÓN

28-septiembre-2021

NOMBRE: GUERRERO LUNA JOSE DE JESUS
 UBICACION: 8 DE JULIO
 COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
 CALLE CRUCE 1: SANTA RITA ORIENTE
 CALLE CRUCE 2: SAN FRANCISCO
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS
 SUPERFICIE: 4.00 FONDO 180 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 0

VIGÉNCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2021

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021 IMPORTE: \$140.50

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
 MARTES NO TRABAJA
 MIERCOLES NO TRABAJA
 JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA
 SÁBADO SI DR. 07:00:56 p A. 11:00:57 p
 DOMINGO SI DL. 07:00:56 p A. 11:00:57 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 1-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de
Tlaquepaque
DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
 DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
 GUERRERO LUNA JOSE DE JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Seminijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si impartir su curso.
- El puesto deberá ser señalado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarla para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido castrará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrozamiento o parranda del puesto a través de puentes.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mita de puentes de comunas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.